

Expediente: 019_39_1T_AE_FRANCO_EO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE LA RÍA DEL EO Y EDAR DEL FRANCO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020

En relación con el contrato relativo al **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE LA RÍA DEL EO Y EDAR DEL FRANCO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020** (Expte. 019_39_1T_AE_FRANCO_EO) resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 22 de noviembre de 2019, por parte de Doña Laura Antuña, jefa de planta de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales del Franco y el Eo se emite informe propuesta para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE LA RÍA DEL EO Y EDAR DEL FRANCO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020**.

En el momento presente la empresa pública SERPA tiene encomendado, por parte del Consorcio de Aguas de Asturias, en su consideración de medio propio, la "Prestación del Servicio de Puesta en marcha, adecuación de instalaciones y Explotación, Mantenimiento y Conservación del Sistema de Saneamiento de EDAR ría del Eo y El Franco", cuyo plazo de ejecución se extiende, en virtud de la última prórroga aprobada (Expediente CAA/2019/21) hasta el 1 de agosto de 2020.

La implementación de estos servicios, exige la contratación del Servicio de recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en la EDAR de la Ría del Eo y EDAR El Franco.

Siendo el día 31 de diciembre de 2019 la fecha de finalización del contrato actualmente vigente para la realización de este servicio (Referencia 019_AP_ANALITICA_EXT_EO_ELFRANCO), debe licitarse un nuevo contrato para la realización de los servicios de recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en la EDAR de la Ría del Eo y EDAR El Franco con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al encargo encomendado. Tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, se deben realizar una serie de analíticas en distintos procesos de la EDAR de la ría del Eo y EDAR El Franco, entre los que se encuentra la analítica por ECAH del agua bruta y tratada, analítica de la línea de fangos, de la red de agua industrial, etc. El número de analíticas, puntos de muestreo y parámetros se detallan en el PPT.

Se plantea la presente licitación, con un plazo de ejecución que comenzaría el día siguiente al de formalización del contrato, no antes del 1 de enero de 2020, con un plazo máximo de ejecución de 3 meses no prorrogables; y con un sistema de precios según las necesidades del servicio de la planta en el último año de funcionamiento.

II.- El objeto del contrato es el Servicio de recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en las EDAR del Franco y del Eo. Se trata de un contrato de servicios (art. 17 LCSP), en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado total del contrato asciende a catorce mil trescientos treinta euros con treinta y dos céntimos (14.330,32 €).

Por su parte, el presupuesto máximo total del contrato es de trece mil veintisiete euros con cincuenta y siete céntimos (13.027,57 €), sin IVA; quince mil setecientos sesenta y tres euros con treinta y seis céntimos (15.763,36€), IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la licitación del contrato que tiene por objeto el **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE LA RÍA DEL EO Y EDAR DEL FRANCO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 (EXPTE. 019_39_1T_AE_FRANCO_EO)** con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de trece mil veintisiete euros con cincuenta y siete céntimos (13.027,57 €), sin IVA; quince mil setecientos sesenta y tres euros con treinta y seis céntimos (15.763,36€), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación de referencia.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la presente contratación.

Gijón, a 26 de noviembre de 2019,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.